

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Oficio No.848 DA-PJ-2022

Tegucigalpa, M.D.C. 13 de septiembre de 2022

Licenciada

MARICELA NINOSKA BARAHONA TORRES

Técnico de Apoyo Unidad de Transparencia Poder Judicial <u>Su Oficina</u>

Estimada Licenciada Barahona:

Por este medio le informo que, en virtud de que mediante Acuerdo No. CSJ 02-2020 de fecha 4 de junio de 2020, contentivo del Plan de Reincorporación Gradual y responsable al Trabajo Presencial en el Poder Judicial, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, como medida de prevención de contagio por el Covid-19, ha prohibido temporalmente el funcionamiento de cafeterías en las sedes judiciales a nivel nacional, en virtud de lo cual en tanto no se suspenda tal prohibición, desde el mes de marzo del año 2020 no se encuentran en funcionamiento las cafeterías dentro de las sedes judiciales a nivel nacional. De Igual manera se notifica que el apartado de "Concesiones y Fideicomisos", NO APLICA para este Poder del Estado

Atentamente,

CC: Archivo

indira Toro Caballero Directora Administrativa